



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ACUERDO de 13 de febrero de 2015, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salamanca, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Normalización de Fincas de las parcelas THG y DS del Sector Marín I, de Salamanca. Expte.: 000186/214.

Con fecha 13 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la siguiente Propuesta:

«Se presenta en fecha 6 de junio de 2014, solicitud de aprobación de Proyecto de Normalización de Fincas de las parcelas THG y DS del Sector “Marín I”, por D. Pedro Pablo Nieto González, en representación de Estación de Servicio El Marín, S.L., y se emite el siguiente informe Propuesta previo a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Normalización de Fincas:

Primero.— Con fecha 24 de octubre de 2014, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, ACORDÓ, “APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS, PARCELAS THG Y DS DEL SECTOR MARÍN I DEL PGOU DE SALAMANCA, documento de octubre de 2014, redactado por el Arquitecto Víctor Campal García, tramitándose el documento de conformidad con los artículos 220 y 251.3 y 4 del RUCYL, sin que pueda aprobarse el mencionado proyecto definitivamente hasta que se apruebe definitivamente con carácter previo o simultáneo el Estudio de Detalle aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2014”.

Segundo.— De conformidad al Art. 251.3 a) el Expediente ha estado sometido a información pública en página web del Ayuntamiento de Salamanca, desde el día 12/11/2014, y mediante la publicación del Acuerdo de aprobación inicial en el “B.O.C. y L.” el 20/11/2014. Asimismo ha sido notificado al propietario, titular registral. No se han presentado alegaciones.

Tercero.— Con fecha 6 de febrero de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca en Sesión Ordinaria, aprobó DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARCELAS THG Y DS DEL SECTOR “MARÍN I”, SEGÚN DOCUMENTO DE FECHA AGOSTO DE 2014, que había sido aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local el 20 de junio de 2014.

Cuarto.— Respecto al documento aprobado inicialmente no existen cambios y aunque no se han presentado alegaciones ni alternativas en la Exposición pública se entiende necesaria su aprobación definitiva expresa considerando que el acuerdo de aprobación inicial llevaba el condicionante de la aprobación definitiva del instrumento de ordenación detallada, el Estudio de Detalle, aprobación que ya ha tenido lugar.

Quinto.— El órgano competente para la aprobación definitiva del presente instrumento de Gestión es el Alcalde de conformidad al Art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, Reguladoras de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, si bien la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2011, publicado en el “B.O.P.” de 30 de junio. Se dará cuenta de la presente propuesta a la Comisión de Fomento y Patrimonio.

De conformidad con los antecedentes y de acuerdo a los informes emitidos y obrantes en el Expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.— APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS, PARCELAS THG Y DS DEL SECTOR MARÍN I DEL PGOU DE SALAMANCA, documento de octubre de 2014, redactado por el Arquitecto Víctor Campal García, sin que existan cambios respecto al aprobado inicialmente.

Segundo.— PUBLICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL “B.O.C. y L.” Y NOTIFICAR EL MISMO de conformidad con el Art. 251 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 251 del del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso que deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes no es notificada la resolución expresa, a efectos de la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo. Todo ello, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos ejercitar.

Salamanca, 29 de abril de 2015.

El Quinto Tte. de Alcalde,
Fdo.: CARLOS M. GARCÍA CARBAYO